

## Recurso Reposición Proceso 2019-438

Martha Isabel Clavijo Ramirez <Martha.Clavijo@icbf.gov.co>

Jue 30/09/2021 6:45 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jhon edisson sanchez idrobo <jhoned121@hotmail.com>; katherine carabali palacio <sofia1989katherine@hotmail.com>

📎 5 archivos adjuntos (4 MB)

202150002000077561 Oficio respuesta KATHERINE CARABALI 22019-438.pdf; Notificacion Personal KATHERINE CARABALI-1-convertido PDF.pdf; Impresion correo y respuesta JHON EDISON SANCHEZ IDROBO.pdf; Certificado\_ Id49058853\_ correo Notif ddo JHON EDISON SANCHEZ IDRIBO 22019-438.pdf; Apertura correo CI402666\_Rreceipt\_66599481JHON EDISON SANCHEZ HIDROBO 22019-438.pdf;

Doctora;

LUZ MILY LEAL ROA

Secretaria

Juzgado Segundo de Familia del Circuito

Villavicencio-Meta

Asunto: Recurso de reposición

Por medio del presente correo nexo recurso de reposición para el proceso de la referencia.

Anexo copia del mismo a los sujetos procesales de los cuales tengo conocimiento.

Cordialmente,

|                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>BIENESTAR FAMILIAR</b> | <b>Martha Isabel Clavijo Ramírez</b><br>Defensora de Familia<br>Centro Zonal Villavicencio 2<br><br>ICBF Regional Meta<br>Carrera 22 N° 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel.: 6833644<br>Ext:852021 | <b>Síguenos en:</b><br>• ICBFColombia<br>• @ICBFColombia<br>• ICBFinstitucionalICBF<br>• icbfcolombiaoficial | <b>Línea gratuita nacional ICBF:</b><br><b>01 8000 91 80 80</b><br><b>www.icbf.gov.co</b><br> El futuro es de todos Gobierno de Colombia |
| Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez.                                                            |                                                                                                                                                                                                    | Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b>                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlos totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlos, reproducirlos o utilizarlos. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily

correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202150002000077561

Villavicencio, 2021-09-30

Doctora:

OLGA CECILIA INFANTE LUGO  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
KR 29 33B 79 PALACIO DE JUSTICIA TORRE B PISO OFC 109

-

Recurso de Reposición Auto 24 septiembre 2021

Asunto: Recurso de Reposición Auto 24 septiembre 2021  
Ref: Proceso N°: 50001311000220190043800  
Tipo de Proceso: Investigación de Paternidad  
Demandante: KATHERINE CARABALI PALACIO  
Demandado: JHON EDISON SANCHEZ IDROBO  
NNA: J. CARABALI PALACIO  
SIM: 25499524

MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C. 35.263.281 de Villavicencio y portada de la tarjeta profesional 129.611 del C.S. de la J. obrando en mi condición de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar designada para los Juzgados de Familia de Villavicencio, comedidamente me dirijo a usted con el fin de proponer recurso de Reposición contra el auto de tramite fechado el 24 de Septiembre del 2021, para que dicha providencia sea revocada y/o modificada para que se continúe con el proceso.

### MOTIVOS DEL RECURSO

En el auto recurrido el despacho informa que, *“Surtido el trámite de que trata el artículo 291 del CGP, sin que el citado JOHN EDISON SANCHEZ IDROBO, haya concurrido al proceso, se autoriza a la parte demandante para que proceda a continuar con el trámite correspondiente para notificarle de la admisión de la demanda, gestionando para tal efecto, el envío y la entrega de la respectiva boleta de citación para notificación por aviso, según lo establecido en el artículo 292 del CGP.*

*Para los fines legales pertinentes, se tiene por agregada la certificación de recibido de la boleta de citación para notificación personal a ANDRES FELIPE BERNAL LONDOÑO, expedida por la empresa de correos.”*

Es menester informarle al despacho que está cometiendo un error en el auto de trámite, debido que, ya se realizó la respectiva notificación personal del artículo 291 del CGP al señor JHON EDISON SANCHEZ IDROBO, es decir se le envió la invitación a enviar recibir el traslado de la demanda informándole el correo electrónico de la suscrita Defensora y del despacho judicial, por cuanto no está permitido el acceso a las sedes judiciales. Anexo soporte en pdf.

Por ello el día 15 de junio de 2021, el señor JHON EDISON solicito desde su cuenta [jhoned21@hotmail.com](mailto:jhoned21@hotmail.com) solicito el traslado de la demanda, traslado que fue enviado por la suscrita Defensora de Familia a través del correo electrónico y en el cual se le adjunto la demanda y el auto admisorio de la misma.

Es por lo anterior, que no se hace necesario realizar la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del CGP, dado que, el demandado se encuentra debidamente notificado sobre la existencia del proceso.

Es por ello que, solicito amablemente a la señora Juez:

- Que, Reponga el auto de fecha 24 de Septiembre del 2021 que ordena realizar la notificación por aviso del artículo 292 del CGP.
- Que, en consecuencia, se continúe con el trámite del proceso, debido a que, el termino del traslado de demanda ha expirado para el demandado.
- Que tenga en cuenta que la demora en el trámite procesal afecta los derechos del niño J.CARABALI PALACIO, quien tiene vulnerados los derechos a la filiación real, a los alimentos y demás garantías legales y constitucionales.

Cordialmente,



**MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ**

Defensora de Familia asignado a Juzgados

Correspondencia: Cra. 22 No. 10 – 73 – 89 C.C. Horizonte Plaza, Piso 2 B. Doña Luz

*Elaboro: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ*

*Reviso: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ*

*Proyecto: WILLIAM ANDRES CAMILO VELEZ GONZALEZ, Judicante*



de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764011632566 17/03/2021 Píxel 799 desde 3001 hasta 1000000 con 12 meses de vigencia. Licencia de uso de software INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700055325605  
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte  
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 02/06/2021 16:23  
Tiempo estimado de entrega: 03/06/2021 18:00

**NO VÁLIDO COMO FACTURA**

|                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                              |  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|
| <b>DESTINO</b> Cod. postal:                                                                                                                                                                                                      |  | <b>DOCUMENTO</b>                                                                                                                                             |  | <b>CARGA</b> |
| <b>GRANADA META\META\COL</b>                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                              |  |              |
| <b>DESTINATARIO</b> CC 1121147061                                                                                                                                                                                                |  | <b>REMITENTE</b> CC 1121861090                                                                                                                               |  |              |
| PATRULLERO : JHON EDISON SANCHEZ IDROBO                                                                                                                                                                                          |  | KATERINE CARABALI PALACIO /                                                                                                                                  |  |              |
| DISTRITO 3 DE POLICIA DE GRANADA SUBESTACION MANZANA M2 CASA 22 BARRIO CHARRASCAL DE POLICIA CANAGUARO MZ C NUMERO 39...                                                                                                         |  |                                                                                                                                                              |  |              |
| 3107774224                                                                                                                                                                                                                       |  | 3102259062                                                                                                                                                   |  |              |
|                                                                                                                                                                                                                                  |  | VILLAVICENCIO\META\COL                                                                                                                                       |  |              |
| <b>NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO</b><br>700055325605                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                              |  |              |
| <b>DESPACHOS</b><br>Casilleros → VVC 13<br>Puertas → 3-1                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                              |  |              |
| <b>DATOS DEL ENVÍO</b><br>Empaque: SOBRE MANILA<br>Tipo Servicio: Notificaciones<br>Vir Comercial: \$ 12.500,00<br>Piezas: 1 No. Bolsa:<br>Peso x Vol: Peso en Kilos: 1<br>Dice Contener: NOTIFICACION CON COPIA de pago CONTADO |  | <b>LIQUIDACION</b><br>Valor Flete: \$ 7.250,00<br>Valor sobre flete:<br>Valor otros conceptos:<br>Vir Imp. otros concep: \$ 0,00<br>Valor total: \$ 7.500,00 |  |              |
| <b>Observaciones:</b> CONTENIDO VERIFICADO                                                                                                                                                                                       |  | <b>Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar</b><br><b>\$ 0</b>                                                                                  |  |              |

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



**PRUEBA DE ENTREGA**

INTER RAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7

No. 700055325605

Fecha y Hora de Admisión: 02/06/2021 16:23

Tiempo estimado de entrega: 03/06/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio:  
Notificaciones

|                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                        |  |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|
| <b>DESTINO</b> Cod. postal:                                                                                                                                             |  | <b>DOCUMENTO</b>                                                                                                       |  | <b>CARGA</b> |
| <b>GRANADA META\META\COL</b>                                                                                                                                            |  |                                                                                                                        |  |              |
| <b>NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO</b><br>700055325605                                                                                                                  |  | <b>Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar</b><br><b>\$ 0</b>                                            |  |              |
| <b>Remite:</b><br>KATERINE CARABALI PALACIO /<br>CC 1121861090 / Tel: 3102259062<br>VILLAVICENCIO\META\COL                                                              |  | Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. |  |              |
| <b>Piezas:</b> 1 Peso Kilos: 1 <b>Vir Comercial:</b> \$ 12.500,00                                                                                                       |  | <b>Valor total:</b><br><b>\$ 7.500,00</b>                                                                              |  |              |
| <b>Dice Contener:</b> NOTIFICACION CON COPIA COTEJADA                                                                                                                   |  | <b>Valor Flete:</b> \$ 7.250,00<br><b>Valor sobre flete:</b> \$ 250,00<br><b>Valor otros conceptos:</b> \$ 0,00        |  |              |
| <b>PARA: PATRULLERO : JHON EDISON SANCHEZ IDROBO</b><br><b>DISTRITO 3 DE POLICIA DE GRANADA SUBESTACION DE POLICIA CANAGUARO MZ C</b><br><b>NUMERO 39 BARRIO CENTRO</b> |  |                                                                                                                        |  |              |
| <b>RECIBIDO POR:</b> (Nombre y Apellido, Firma)                                                                                                                         |  | <b>GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION</b>                                                                                 |  |              |
|                                                                                                                                                                         |  | 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros<br>2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside                      |  |              |
| <b>No. Gestión</b>                                                                                                                                                      |  | <b>Fecha 1er intento de Entrega:</b>                                                                                   |  |              |
|                                                                                                                                                                         |  | DÍA MES AÑO HORA                                                                                                       |  |              |
| <b>No. Gestión</b>                                                                                                                                                      |  | <b>Fecha 2do intento de Entrega:</b>                                                                                   |  |              |
|                                                                                                                                                                         |  | DÍA MES AÑO HORA                                                                                                       |  |              |
| <b>Observaciones:</b> CONTENIDO VERIFICADO                                                                                                                              |  | <b>Mensajero:</b>                                                                                                      |  |              |



**Paso 2:** DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL META CENTRO  
ZONAL VILLAVICENCIO 2 (META)  
RESERVADA



Al contestar cite este número

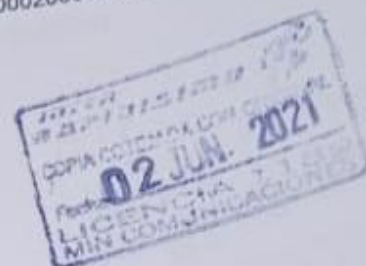


Radicado No:  
202150002000037081

Villavicencio, 2021-05-31

Señor:

JHON EDISON SANCHEZ HIDROBO  
JHON EDISON SANCHEZ HIDROBO  
MANZANA C NRO. 39 BARRIO CENTRO  
Granada-Meta



Asunto: Notificación personal art 291 C.G.P.

Asunto: Notificación personal art 291 C.G.P.  
Radicado: 50001311000220190043800  
PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
Demandante: KATHERINE CARABALI PALACIOS  
Demandado: JHON EDISON SANCHEZ HIDROBO  
NNA: J. CARABALI PALACIOS  
SIM: 25499524

En mi condición de Defensora de Familia del Centro Zonal 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Villavicencio designada para los diferentes procesos de los Juzgados de Familia de Villavicencio y dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio ubicado en el **palacio de Justicia torre B, Primer piso oficina 108**, la señora Juez Mediante Providencia de fecha 12 de Noviembre del dos mil diecinueve (2019) admitió la demanda de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, por medio del presente escrito LE NOTIFICO LA EXISTENCIA DEL PROCESO de la referencia, que cursa en su contra, razón por la cual adjunto me permito enviar los siguientes documentos:

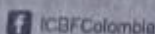
1. Auto admisorio de la demanda de fecha 12 de Noviembre de 2019.

Para solicitar copia de la demanda y sus anexos, deberá hacerlo dentro de los 10 días siguientes escribiendo al correo [fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), o escribiendo desde su correo personal o el de su abogado a la cuenta [Martha.Clavijo@icbf.gov.co](mailto:Martha.Clavijo@icbf.gov.co) citando los datos de la referencia. Le informo que el término de traslado para contestar la presente demanda es de 20 días hábiles.

Como quiera que por las medidas preventivas en el marco de la emergencia económica y social a causa del Covid 19 no está permitida la atención presencial en las sedes judiciales, cualquier información, el envío de la contestación de la demanda debe realizarse desde su correo electrónico o el de su apoderado al correo electrónico del Juzgado [fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) con los datos de la referencia conforme al Decreto 806 de 2020. Se le advierte que usted debe acudir al presente proceso por medio de apoderado privado o público, por carecer de Derecho de Postulación para representarse a sí mismo en la jurisdicción de familia.

Cordialmente,

*Martha Clavijo*



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

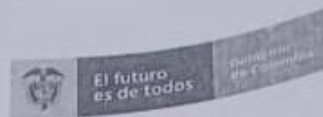
Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede DIRECCION REGIONAL  
META

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



INVESTIGACIÓN  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL META CENTRO  
ZONAL VILLAVICENCIO 2 (META)  
RESERVADA



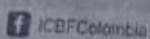
**MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ**

Defensora de Familia asignado a Juzgados

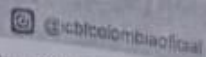
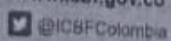
Correspondencia: Cra. 22 No. 10 – 73 – 89 C.C. Horizonte Plaza, Piso 2 B. Doña Luz

Elaboro: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ  
Reviso: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ  
Proyecto: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ

Anexo\_folios



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede DIRECCION REGIONAL  
META

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Proceso: INVESTIGACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: KATHERINE CARABALI PALACIO  
Demandado: JHON EDISON SANCHEZ IBROBO  
500013110002-2019-00438-00

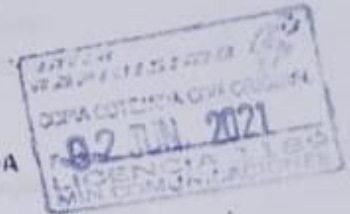


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de noviembre de 2019. Al  
Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILENI LEAL ROA



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve

(2019).

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y ss. y 386 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

**RESUELVE:**

1. Admitir la presente demanda verbal de Investigación de Paternidad promovida por la señora KATHERINE CARABALI PALACIO, madre del niño JERONIMO CARABALI PALACIO, contra el señor JHON EDISON SANCHEZ IBROBO.
2. Désele el trámite previsto en el art. 368 y ss. del Código General del Proceso (Proceso verbal).
3. De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado señor JHON EDISON SANCHEZ IBROBO, por el término de veinte (20) días, para que la conteste bajo los parámetros indicados en el art. 96 ibidem, por intermedio de apoderado.
4. De acuerdo al art. 151 del C.G.P. y tal como es solicitado en la demanda, se le concede a la demandante KATHERINE CARABALI PALACIO el beneficio de amparo de pobreza. No se le designa apoderado por cuanto en este caso debe actuar la Defensora de Familia en representación del niño demandante (inc. 2º, num. 1º del art. 55 del C.G.P.).
5. En atención a lo dispuesto en el num. 2º del art. 386 del C.G.P., de oficio se decreta la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN. En consecuencia, para la toma de muestras, por secretaria en el caso al



Proceso: INVESTIGACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: KATHERINE CARABALI PALACIO  
Demandado: JHON EDISON SANCHEZ IBROBO  
S:001111C002-2019-00438-00



Power Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Laboratorio de Genética de Medicina Legal a: demandante KATHERINE CARABALI PALACIO, niño JERONIMO CARABALI PALACIO y demandado JHON EDISON SANCHEZ IBROBO. Oficiense advirtiéndole que la demandante cuenta con amparo de pobreza. Anéxese el FUS.

6. Se les solicita a las partes prestar toda la colaboración necesaria en la toma de muestras; respecto del demandado, en caso de renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad que se investiga.

7. Se advierte que la prueba antes decretada deberá practicarse antes de la audiencia inicial.

8. Notificar este proveído a las señoras Procuradora y Defensora de Familia, ésta última, se reitera, actuará en representación del niño JERONIMO CARABALI PALACIO como lo dispone el inc. 2º del num. 1º del art. 35 del C.G.P.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Hélic.

UNIDAD SEGUNDA DE FAMILIA  
22 NOV 2019

UNIDAD SEGUNDA DE FAMILIA

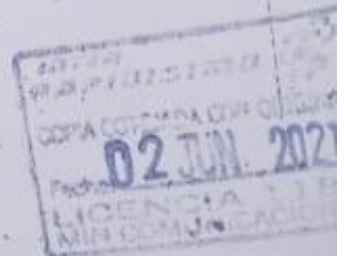
28 NOV 2019

12 Nov 2019

Defensora Familia Jrg.

C.C. No. T.P. No.  
Que para constancia firma

C.C. No. T.P. No.  
Que para constancia firma



# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E49601599-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E49058853-S

Nombre/Razón social del usuario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (CC/NIT 899999239-2)

Identificador de usuario: 402666

Remitente: Martha.Clavijo@icbf.gov.co

Destino: jhoned21@hotmail.com

Asunto: RV: RESPUESTA A NOTIFICACION DEL PROCESO 202150002000037081 (EMAIL CERTIFICADO de Martha.Clavijo@icbf.gov.co)

Fecha y hora de envío: 16 de Junio de 2021 (10:31 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 16 de Junio de 2021 (10:31 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 22 de Junio de 2021 (16:28 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.35.63

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.130 Safari/537.36



Digitally signed by LLEIDA  
SAS  
Date: 2021.06.22 23:40:34  
CEST  
Reason: Sellado de  
Lleida.net  
Location: Colombia

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E49058853-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (CC/NIT 899999239-2)

**Identificador de usuario:** 402666

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de Martha Isabel Clavijo Ramirez <402666@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Martha Isabel Clavijo Ramirez <Martha.Clavijo@icbf.gov.co>)

**Destino:** jhoned21@hotmail.com

**Fecha y hora de envío:** 16 de Junio de 2021 (10:31 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 16 de Junio de 2021 (10:31 GMT -05:00)

**Asunto:** RV: RESPUESTA A NOTIFICACION DEL PROCESO 202150002000037081 (EMAIL CERTIFICADO de Martha.Clavijo@icbf.gov.co)

### Mensaje:

Señor:

JHON EDISON SANCHEZ IDROBO

jhoned21@hotmail.com

Asunto: Notificación artículo 8 párrafo 1 Decreto 806 de 2020

Radicado: 50001311000220190043800

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Demandante: KATHERINE CARABALI PALACIOS

Demandado: JHON EDISON SANCHEZ HIDROBO

NNA: J. CARABALI PALACIOS

SIM: 25499524

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, párrafo 1 y 5, del artículo 291 del C.G.P., y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 que dispuso: "...Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío

del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación...”

Como quiera que, por medio del correo precedente, solicita usted copia del traslado de la demanda, le envió copia de escrito y anexos de la demandada, en aplicación al artículo 8 parágrafo 1 decreto 806 de 2021, se remite para su notificación nuevamente copia del auto admisorio de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, por medio del presente escrito LE NOTIFICO LA EXISTENCIA DEL PROCESO de la referencia, que cursa en su contra, razón por la cual adjunto me permito enviar los siguientes documentos:

- Copia de demanda y anexos en archivo pdf en 7 folios.
- Copia de Auto admisorio de fecha 12 de Noviembre de 2020 notificado por estado en fecha 13 de Noviembre de 2020.

Como quiera que por las medidas preventivas en el marco de la emergencia económica y social a causa del Covid 19 no está permitida la atención presencial en las sedes judiciales, cualquier información o la contestación de la demanda debe realizarse al correo electrónico del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co con los datos de la referencia. Le recuerdo que debe comparecer al proceso por medio de apoderado de confianza o solicitar la designación de uno público.

Le informo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, usted dispone de 20 días hábiles para la contestación de la presente demanda, por favor asesórese de su abogado de confianza o si carece de recursos para contratar uno puede solicitar la asignación de un abogado de oficio que lo asista.

Manifiesta usted que desea realizar una prueba de ADN en un laboratorio particular, por ello le solicito me indique el laboratorio que han escogido que debe tener acreditación de la ONAC y la fecha probable de la misma a fin de informar al despacho para la autorización de la misma.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

El presente correo se envía con confirmación de envío y lectura, a fin de enviar los soportes al despacho judicial.

Atentamente,

[cid:d04803ad-606b-4307-8cc8-a5018d5ce34d]

---

De: Martha Isabel Clavijo Ramirez <Martha.Clavijo@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 10:26

Para: jhon edisson sanchez idrobo <jhoned21@hotmail.com>

Asunto: RE: RESPUESTA A NOTIFICACION DEL PROCESO 202150002000037081

Señor:

JHON EDISON SANCHEZ IDROBO

jhoned21@hotmail.com



Asunto: Notificación artículo 8 párrafo 1 Decreto 806 de 2020

Radicado: 50001311000220190043800

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Demandante: KATHERINE CARABALI PALACIOS

Demandado: JHON EDISON SANCHEZ HIDROBO

NNA: J. CARABALI PALACIOS

SIM: 25499524

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, párrafo 1 y 5, del artículo 291 del C.G.P., y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 que dispuso: "...Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Como quiera que, por medio del correo precedente, solicita usted copia del traslado de la demanda, le envío copia de escrito y anexos de la demandada, en aplicación al artículo 8 párrafo 1 decreto 806 de 2021, se remite para su notificación nuevamente copia del auto admisorio de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, por medio del presente escrito LE NOTIFICO LA EXISTENCIA DEL PROCESO de la referencia, que cursa en su contra, razón por la cual adjunto me permito enviar los siguientes documentos:

- Copia de demanda y anexos en archivo pdf en 7 folios.
- Copia de Auto admisorio de fecha 12 de Noviembre de 2020 notificado por estado en fecha 13 de Noviembre de 2020.

Como quiera que por las medidas preventivas en el marco de la emergencia económica y social a causa del Covid 19 no está permitida la atención presencial en las sedes judiciales, cualquier información o la contestación de la demanda debe realizarse al correo electrónico del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio [fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) con los datos de la referencia. Le recuerdo que debe comparecer al proceso por medio de apoderado de confianza o solicitar la designación de uno público.

Le informo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, usted dispone de 20 días hábiles para la contestación de la presente demanda, por favor asesórese de su abogado de confianza o si carece de recursos para contratar uno puede solicitar la asignación de un abogado de oficio que lo asista.

Manifiesta usted que desea realizar una prueba de ADN en un laboratorio particular, por ello le solicito me indique el laboratorio que han escogido que debe tener acreditación de la ONAC y la fecha probable de la misma a fin de informar al despacho para la autorización de la misma.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

El presente correo se envía con confirmación de envío y lectura, a fin de enviar los soportes al despacho judicial.

Atentamente,

[cid:65b11ebb-5abe-4ae7-80ab-e93dd7ea1769]

---

De: jhon edisson sanchez idrobo <jhoned21@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 11:36

Para: Martha Isabel Clavijo Ramirez <Martha.Clavijo@icbf.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A NOTIFICACION DEL PROCESO 202150002000037081

Granada, Centro Poblado Canaguaro – Meta, 15 de Junio de 2021

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Defensora de familia Centro Zonal 2

Palacio de Justicia torre B, Primer piso oficina 108

Villavicencio

Asunto: Solicitud copia de la demanda y sus anexos.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a este despacho que he quedado enterado de la notificación del proceso que se llevara acabó en dicho despacho y solicitar a la defensora de familia del centro zonal 2 del instituto de bienestar familiar de Villavicencio, me sea posible, el traslado o copia de la demanda que cursa a mi nombre JHON EDISSON SANCHEZ IDROBO identificado con cedula de ciudadanía 1121147061 de puerto lleras meta, bajo radicado No: 202150002000037081 proceso de investigación de paternidad 50001311000200190043800, sea posible enviar copia al correo electrónico jhoned21@hotmail.com o a la dirección manzana C número 39 barrio centro Canaguaro-Meta. Teniendo en cuenta que por las medidas preventivas en el marco de la emergencia económica y social a causa del COVID 19 no es posible la presentación personal. también es de anotar que estoy dispuesto a prestar toda mi colaboración de este proceso igual mente solicito a este despacho me permita realizar la prueba de ADN en un laboratorio clínico particular.

No siendo más la presente agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente

JHONEDISSON SANCHEZ IDROBO

GRANADA META

Adjuntos:

| Archivo                                                                             | Nombre del archivo                                                                 |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|    | Content0-text-.html                                                                | Ver archivo adjunto.                            |
|    | Content1-image-Outlook-yofsfwzf.png                                                | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content2-image-Outlook-oqghqfqy.png                                                | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content3-application-002EscritoDemanda (1).pdf                                     | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content4-application-Auto Admite Demanda-JHON EDISON SANCHEZ HIDROBO 22019-438.pdf | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 16 de Junio de 2021

Anexo de documentos del envío



**BIENESTAR FAMILIAR**

**Martha Isabel Clavijo Ramírez**  
Defensora de Familia  
Centro Zonal Villavicencio 2

---

ICBF Regional Meta  
Carrera 22 N° 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel: 6833644  
Ext:852021

**Síguenos en:**

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Content1-image-Outlook-yofsfwzf.png



**BIENESTAR FAMILIAR**

**Martha Isabel Clavijo Ramírez**  
Defensora de Familia  
Centro Zonal Villavicencio 2

---

ICBF Regional Meta  
Carrera 22 N° 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel: 6833644  
Ext:852021

**Síguenos en:**

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Content2-image-Outlook-oqghqfqy.png

50002

Señor (a)  
**JUEZ DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO – REPARTO**  
E. S. D.

REF: **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD.**

**DEMANDANTE:** KATHERINE CARABALI PALACIO  
**DEMANDADO:** JHON EDISON SANCHEZ IDROBO  
**NIÑO :** JERONIMO CARBALI PALACIO NUIP  
1.123.450.711 DE 3 MESES DE EDAD INDICATIVO  
SERIAL 60054406

**SIM 25499524**

**FANNY IRLANDA BORDA ROJAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.041.555 expedida en TUNJA , con T.P. No. 137.419 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Defensora de Familia del ICBF - Regional Meta, actuando de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes en aras de garantizar derechos fundamentales del niño **JERONIMO CARBALI PALACIO NUIP 1.123.450.711 DE 3 MESES DE EDAD INDICATIVO SERIAL 60054406**, presento **DEMANDA DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD** en contra del señor **JHON EDISON SANCHEZ IDROBO** identificado con C.c. 1.121.147.061 de puerto Ileras meta , con domicilio en calle 38 No 04-40 barrio manantial celular 3106327094 , actuando como representante legal del niño la señora **KATHERINE CARABALI PALACIO** identificada con la c.c. No 1.121.861.090 DE VILLAVICENCION, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad MANZANA M2 CASA 22 CAHARRASCAL Villavicencio Meta , teléfono 3204877718, en calidad de madre biológica del mencionado niño, conforme a los siguientes:

#### HECHOS:

1. Dice la señora **KATHERINE CARABALI PALACIO** que conoció al señor **JHON EDISON SANCHEZ IDROBO** en el año 2014 cuando laboraba en el CAI de Porfia ya que el demandado es policía y ella pasaba seguido por dicho lugar y allí empezaron a conocerse
2. Refiere la demandante que inician una relación de amistad en enero del año 2014 que duro hasta el 18 de octubre de 2018 en el que se entera que estaba en estado de embarazo.
3. Durante el tiempo de la relación refiere la demandante que aunque no eran novios formales sostenían relaciones sexuales en la casa de la demandante o en la casa de él.



50002

relaciones sexuales que se sostenían de manera semanal y en ocasiones 2 veces a la semana.

4. Afirma la demandante que ella planifica con implante en el brazo y debido a problemas de salud (le estaban saliendo quistes en el seno) se vio en la necesidad de quitárselo y no volvió a planificar.
5. Refiere Katherine que el demandado sabía de su método de planificación y también se enteró del día en que se lo quitó, sin embargo este no guardó ningún tipo de cuidado (planificación) al momento de tener relaciones sexuales acto que tampoco ejecuto la demandante.
6. La señora Katherine Carabali afirma que en el mes de octubre de 2018 el día 18 se entera del estado de embarazo a través de prueba casera y en ese mismo día le comenta de su estado al hoy demandado y en dicha oportunidad este le refiere que van a hablar sobre el tema.
7. Ocho días después de enterarse del estado de embarazo este se acerca hablar con la demandante y le dice que hay que sacar adelante al bebé, se continúan hablando durante un mes mas sin embargo no vuelven a sostener relaciones sexuales.
8. La conversación de demandante y demandado se basa en informar sobre la evolución del embarazo ya que Katherine tenía amenaza de aborto sin embargo este no mostraba mayor interés en el estado de gestación.
9. Durante la época de gestación el demandado señor JHON EDISON SANCHEZ IDROBO identificado con C.c. 1.121.147.061 a pesar de que conocía del estado de la demandante no le apoyo económicamente, sin embargo de manera casual cuando la demandante tiene 6 meses de embarazo se encuentran, cruzan nuevamente teléfonos y al número aportado la demandante le envía imágenes de las ecografías del bebé, sin embargo el demandado tampoco se muestra interesado en apoyar económica o afectivamente a la demandante en dicho estado.
10. Veinte días antes del alumbramiento, la demandante tiene amenazas de perder el bebé estuvo interna en el hospital, la hermana de esta Daniela Arias le comunica al demandado sobre el estado de salud de Katherine sin embargo este no responde ni se hace presente para apoyar la situación.
11. Al nacimiento del niño no se le informa al demandado sobre el nacimiento ya que este no contestaba el teléfono, sin embargo una vez es registrado se le remite la boleta de citación que dan en la Registraduría para que se acerque a adelantar el reconocimiento, y en dicho momento el demandado le responde a Katherine diciendo que el en 8 días reconocería al niño que no lo fuera a demandar.
12. A los 10 días de nacido del bebé, llega a la casa de la demandante el señor SANCHEZ un viernes a las 6 de la tarde, allí hablan y este queda en reconocer al bebé sin embargo a la fecha no lo ha hecho, en dicho momento refiere la demandante le dio 50 mil pesos para algunas cosas del bebé.

50002

13. Refiere la demandante que son testigos de la relación que sostenía demandante y demandado son ANGIE CAMILA CARABALI VALENCIA
14. Que ante la negativa del señor JHON EDISON SANCHEZ IDROBO , de reconocer como su hijo a **JERONIMO CARBALI PALACIO NUIP 1.123.450.711 DE 3 MESES DE EDAD INDICATIVO SERIAL 60054406** decide en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2019 iniciar proceso de reconocimiento voluntario de paternidad a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para lo cual se emiten la respectivas boleta de citación, pero el señor no acude a las citación emitida a pesar de que de manera formal fue notificado por parte de la Mayor KARINA ARTETA POSADA jefe de grupo de talento humano de la policía .
15. Así las cosas, por lo antes expuesto y en aras de garantizar los derechos de la menor se inician los trámites para la presentación de la demanda de investigación de la paternidad.

### PRETENSIONES

#### PRIMERA.

Que mediante sentencia se declare que el niño **JERONIMO CARBALI PALACIO NUIP 1.123.450.711 DE 3 MESES DE EDAD INDICATIVO SERIAL 60054406**, quien nació el 15 de junio de 2019 en el municipio de Villavicencio – Meta, inscrito el nacimiento ante la Notaria tercera de Villavicencio - Meta, es hijo del señor JHON EDISON SANCHEZ IDROBO identificado con C.c. 1.121.147.061, para todos los efectos legales.

#### SEGUNDA. -

Que se ordene en la misma sentencia, oficiar a la Notaria tercera de Villavicencio - Meta, para que al margen del Registro Civil de nacimiento del niño se tome nota de su estado civil de hijo del señor JHON EDISON SANCHEZ IDROBO identificado con C.c. 1.121.147.061 para todos los efectos jurídicos que la ley le otorga.

#### TERCERA.-

Que en la misma sentencia se condene al demandado JHON EDISON SANCHEZ IDROBO identificado con C.c. 1.121.147.061 a suministrar mensualmente como cuota alimentaria la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000.00) mensuales a favor del niño , cuota que se solicita sea entregada de manera mensual y consignada a cuenta bancaria que posteriormente la demandante aportara a su despacho. Que además de esta cuota de alimentos el señor JHON EDISON SANCHEZ IDROBO identificado con C.c. 1.121.147.061 se obligue a aportar el cincuenta por ciento (50%) que demande la educación del niño, el cincuenta por ciento (50%) de los medicamentos que no cubra el Pos y a suministrar mínimo tres (3) mudas de ropa completa al año evaluada cada una en ciento cincuenta mil pesos m/cte (\$150.000.00) @ICBFColombia

50002

**CUARTA:**

Que las mesadas alimentarias se consignen en la cuenta de Depósitos Judiciales que ese despacho tiene en el Banco Agrario de esta ciudad y/o al número de cuenta que en su oportunidad dentro del proceso presentará la demandante .

**QUINTA:**

Que se condene en costas a la parte demandada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley 75 de 1968 en sus artículos 7 y del 12 al 18; Ley 721 del 2001. Causal invocada la preceptuada en el Artículo 6 numeral 4 de la ley 75 de 1968, Art. 386 del CGP y Ley 1098 de 2006.

**AMPARO DE POBREZA**

En nombre de la señora **KATHERINE CARABALI PALACIO** identificada con la c.c. No 1.121.861.090 DE VILLAVICENCION, comedidamente solicito a su despacho se sirva concederle el beneficio de amparo de pobreza, habida cuenta la necesidad de demandar judicialmente a JHON EDISON SANCHEZ IDROBO identificado con C.c. 1.121.147.061 persona mayor y vecino de esta ciudad, para hacer efectivo el reconocimiento de paternidad y los costos que de este se generen y por no encontrarse la demandante en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como aquél, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia como la de las personas que se encuentran bajo su cuidado, manifestación que hago bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la prestación de este escrito.

**COMPETENCIA**

Por la naturaleza del proceso es Usted señor (a) juez competente para conocer del asunto conforme lo dispone el artículo 5 del Decreto 2272 de 1989 y Art. 22 del CGP.

**PROCEDIMIENTO**

El proceso a seguir es el regulado en la ley 75 de 1968 modificado por la ley 721 del año

2001.

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

50002

### MEDIOS DE PRUEBA:

Solicito al señor (a) juez decretar y practicar los siguientes

#### A.- TESTIMONIALES

Solicito al señor (a) juez fijar fecha y hora para que la siguientes persona declare sobre los hechos de la demanda y la relación amorosa que existió entre las partes y a fin de que depongan sobre la convivencia, y estado de embarazo y nacimiento del niño sujeto de restablecimiento de derechos. :

- ❖ ANGIE CAMILA CARABALI VALENCIA  
Cédula de Ciudadanía No 1.193.386.033 expedida en Villavicencio  
Dirección: calle 71 sur No 44-39  
Teléfono Celular: 3143819623

#### B.- INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señor Juez (a) señalar fecha y hora para que el Demandado, absuelva interrogatorio de parte que se le formulará verbalmente, por parte del Defensor de Familia que está adscrito a su juzgado de manera permanente.

#### C.- DOCUMENTALES

Solicito al señor (a) Juez tener como pruebas y valorar en su debida oportunidad los documentos relacionados a continuación:

1. Copia Auténtica del registro civil de nacimiento del niño.
2. Fotocopia del documento de identidad de la madre
3. Fotocopia del documento de identidad de los testigos

### ANEXOS

Además de los documentos anteriormente enunciados, acompaño a este escrito certificación de Defensora de Familia del ICBF- Regional Meta, copia de la demanda para el archivo de su despacho y copia de la misma y sus anexos para el traslado del demandado, dos (2) Cds.

### NOTIFICACIONES

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolumbiaoficial

Calle 54 Sur N° 39-59 B. Ciudad Porfía  
Teléfono: 6833644 Ext. 852009

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Meta**  
**Centro Zonal Villavicencio 2 – Casa de Justicia**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

50002

Las personas las recibirán en la secretaria del Juzgado el Defensor de Familia adscrito por el ICBF a su juzgado de manera permanente.

La demandante en MANZANA M2 CASA 22 CAHARRASCAL Villavicencio Meta , teléfono 3204877718

El demandado en calle 38 No 04-40 barrio manantial Villavicencio, celular 3106327094.

Atentamente,

**FANNY IRLANDA BORDA ROJAS**  
Defensora de Familia ICBF  
Centro Zonal 2 - Convenio Casa de Justicia  
Regional Meta  
Fanny.borda@icbf.gov.co

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 54 Sur N° 39-59 B. Ciudad Porfía  
Teléfono: 6833644 Ext. 852009

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080





REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP

1123450711

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo  
Serial

60054406

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

|                                                         |                          |         |                                     |        |                          |           |                          |               |                          |                       |                          |        |                                          |
|---------------------------------------------------------|--------------------------|---------|-------------------------------------|--------|--------------------------|-----------|--------------------------|---------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------|------------------------------------------|
| Registraduría                                           | <input type="checkbox"/> | Notaría | <input checked="" type="checkbox"/> | Número | <input type="checkbox"/> | Consulado | <input type="checkbox"/> | Corregimiento | <input type="checkbox"/> | Inspección de Policía | <input type="checkbox"/> | Código | <input checked="" type="checkbox"/> 9 II |
| COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO NOTARIA 3 VILLAVICENCIO |                          |         |                                     |        |                          |           |                          |               |                          |                       |                          |        |                                          |

Datos del inscrito

|                                 |    |           |          |
|---------------------------------|----|-----------|----------|
| CARABALI                        |    | PALACIO   |          |
| JERONINO                        |    |           |          |
| 2019                            | 15 | MASCULINO | POSITIVO |
| COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO |    |           |          |

CERTIFICADO MEDICO DE NACIDO VIVO

15374639-9

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con lineas matritinales, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del inscrito)

CARABALI PALACIO KATHERINE

CC No. 1121861090

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con lineas matritinales, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

SIN INFORMACIÓN

SIN INFORMACIÓN

Datos del declarante

CARABALI PALACIO KATHERINE

CC No. 1121861090

Firma

Datos primer testigo

Documento de identificación (Cabe y número)

Firma

Datos segundo testigo

Documento de identificación (Cabe y número)

Firma

Fecha de inscripción

2019 02

CESAR ALFONSO SALCADO TORRES

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ACTA COMPLEMENTARIA: FOLIO 261; 02

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.861.090**  
**CARABALI PALACIO**

APELLIDOS  
**KATHERINE**

NOMBRES

**KATHERINE CARABALI.P**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1989**  
**VILLAVICENCIO**  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55** **B+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**13-FEB-2008 VILLAVICENCIO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5200100-00086242-F-1121861090-20081001

0003954288A 1

24815945



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.193.386.033**  
CARABALI VALENCIA

APELLIDOS  
**ANGIE CAMILA**

NOMBRES

**ANGIE CAMILA CARABALI V**

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ENE-2000**  
**VILLAVICENCIO**  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75** **O+**

ESTATURA

G.S. RH

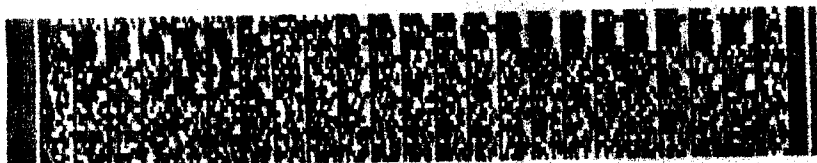
**F**

SEXO

**21-FEB-2018 VILLAVICENCIO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-5200150-01021460-F-1193386033-20180710

0061872790A 1

50516282



50002

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO  
DEL ICBF REGIONAL META**

**CERTIFICA:**

Que la servidora pública **FANNY IRLANDA BORDA ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.041.555 labora en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META**, en periodo de prueba, desde el seis (06) de septiembre de 2018, en el cargo Defensor De Familia Código 2125 Grado 17, ubicada en el Centro Zonal 2 - Villavicencio.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2018.

  
**MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO**

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado –Coordinadora Administrativa–  
Revisó: Leneth Goretti Barahona Coronado  
Proyecto: Adriana María Acosta Lozada



Proceso: INVESTIGACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: KATHERINE CARABALI PALACIO  
Demandado: JHON EDISON SANCHEZ IDROBO  
530013110002-2019-00438-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de noviembre de 2019. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

**LUZ MILENI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y ss. y 386 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

**RESUELVE:**

1. Admitir la presente demanda verbal de Investigación de Paternidad promovida por la señora KATHERINE CARABALI PALACIO, madre del niño JERONIMO CARABALI PALACIO, contra el señor JHON EDISON SANCHEZ IBROBO.

2. Désele el trámite previsto en el art. 368 y ss. del Código General del Proceso (Proceso verbal).

3. De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado señor JHON EDISON SANCHEZ IBROBO, por el término de veinte (20) días, para que la conteste bajo los parámetros indicados en el art. 96 ibidem, por intermedio de apoderado.

4. De acuerdo al art. 151 del C.G.P. y tal como es solicitado en la demanda, se le concede a la demandante KATHERINE CARABALI PALACIO el beneficio de amparo de pobreza. No se le designa apoderado por cuanto en este caso debe actuar la Defensora de Familia en representación del niño demandante (inc. 2º, num. 1º del art. 55 del C.G.P.).

5. En atención a lo dispuesto en el num. 2º del art. 386 del C.G.P., de oficio se decreta la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN. En consecuencia, para la toma de muestras, por secretaria envíense al

Proceso: INVESTIGACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: KATHERINE CARABALI PALACIO  
Demandado: JHON EDISON SANCHEZ IDROBO  
50001311C002-2019-00438-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Laboratorio de Genética de Medicina Legal a: demandante KATHERINE CARABALI PALACIO, niño JERONIMO CARABALÍ PALACIO y demandado JHON EDISON SANCHEZ IDROBO. Oficiense advirtiendo que la demandante cuenta con amparo de pobreza. Anéxese el FUS.

6. Se les solicita a las partes prestar toda la colaboración necesaria en la toma de muestras; respecto del demandado, en caso de renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad que se investiga.

7. Se advierte que la prueba antes decretada deberá practicarse antes de la audiencia inicial.

8. Notificar este proveído a las señoras Procuradora y Defensora de Familia, ésta última, se reitera, actuará en representación del niño JERONIMO CARABALÍ PALACIO como lo dispone el inc. 2º del num. 1º del art. 55 del C.G.P.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Hell.c.

OFICINA SEGUNDO DE FAMILIA  
22 NOV 2019

10y

12-NOV-2019

Procuradora 30 Jud. Fl. 9.

C.C. No. T.P. No.

Que para constancia firma

OFICINA SEGUNDO DE FAMILIA

28 NOV 2019

12 NOV 2019

Defensora Familia Trg.

C.C. No. T.P. No.

Que para constancia firma

Yonhazabel de la R.

# Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:  
[+] #####  
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwqQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?TWYdGhhIElZWJlCBDbGF2aWpvIFJhbWlyZXo=?" <402666@certificado.4-72.com.co>  
To: jhoned21@hotmail.com  
Subject: RV: RESPUESTA A NOTIFICACION DEL PROCESO 202150002000037081 =?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRkIDQURPIGRlIE1hcnRoYS5DbGF2aWpvQGljYmYuZ292LmNvKQ===?=  
Date: Wed, 16 Jun 2021 15:30:41 +0000  
Message-Id: <MCrtOuCC.60ca1954.66599390.0@mailcert.lleida.net>  
Original-Message-Id: <BN7PR05MB568482043C71A9194EB25361DF0F9@BN7PR05MB5684.namprd05.prod.outlook.com>  
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>  
Resent-From: Martha Isabel Clavijo Ramirez <Martha.Clavijo@icbf.gov.co>  
Received: from NAM10-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-dm6nam10on2131.outbound.protection.outlook.com [40.107.93.131]) by mailcert25.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4G4pzt5SYszf9Th for <correo@certificado.4-72.com.co>; Wed, 16 Jun 2021 17:30:50 +0200 (CEST)  
Received: from BN7PR05MB5684.namprd05.prod.outlook.com (2603:10b6:408:38::29) by BN8PR05MB6369.namprd05.prod.outlook.com (2603:10b6:408:50::15) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384) id 15.20.4264.7; Wed, 16 Jun 2021 15:30:41 +0000  
Received: from BN7PR05MB5684.namprd05.prod.outlook.com ([fe80::a85c:99f4:5e34:1334]) by BN7PR05MB5684.namprd05.prod.outlook.com ([fe80::a85c:99f4:5e34:1334%4]) with mapi id 15.20.4242.019; Wed, 16 Jun 2021 15:30:41 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:  
[+] #####  
A las 10 horas 31 minutos del día 16 de Junio de 2021 (10:31 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'hotmail.com' estaba gestionado por el servidor '2 hotmail-com.olc.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):  
hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.14.33 104.47.12.33)

[+] Detalles del registro de sistema:  
[+] #####  
2021 Jun 16 17:31:32 mailcert25 postfix/smtpd[1865467]: 4G4q0h3KhDzf9ld: client=localhost[::1]  
2021 Jun 16 17:31:32 mailcert25 postfix/cleanup[1865121]: 4G4q0h3KhDzf9ld: message-id=<MCrtOuCC.60ca1954.66599390.0@mailcert.lleida.net>  
2021 Jun 16 17:31:32 mailcert25 postfix/cleanup[1865121]: 4G4q0h3KhDzf9ld: resent-message-id=<4G4q0h3KhDzf9ld@mailcert25.lleida.net>  
2021 Jun 16 17:31:32 mailcert25 opendkim[1463]: 4G4q0h3KhDzf9ld: no signing table match for '402666@certificado.4-72.com.co'  
2021 Jun 16 17:31:33 mailcert25 opendkim[1463]: 4G4q0h3KhDzf9ld: failed to parse Authentication-Results: header field  
2021 Jun 16 17:31:33 mailcert25 opendkim[1463]: 4G4q0h3KhDzf9ld: no signature data  
2021 Jun 16 17:31:33 mailcert25 postfix/qmgr[853054]: 4G4q0h3KhDzf9ld: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=2102520, nrcpt=1 (queue active)  
2021 Jun 16 17:31:39 mailcert25 postfix/smtp[1859752]: 4G4q0h3KhDzf9ld: to=<jhoned21@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.17.97]:25, delay=7, delays=1.4/0/0.44/5.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.60ca1954.66599390.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=64068027218931, Hostname=DB8EUR05HT076.eop-eur05.prod.protection.outlook.com] 2109007 bytes in 4.687, 439.332 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)  
2021 Jun 16 17:31:39 mailcert25 postfix/qmgr[853054]: 4G4q0h3KhDzf9ld: removed



Digitally signed by LLEIDA  
SAS  
Date: 2021.06.16 20:31:47  
CEST  
Reason: Sellado de  
Lleida.net  
Location: Colombia



Jhon edisson sanchez idrobo <jhoned21@hotmail.com>

Mar 15/06/2021 11:37



Para: Martha Isabel Clavijo Ramirez

Granada, Centro Poblado Canaguaro – Meta, 15 de Junio de 2021

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Defensora de familia Centro Zonal 2

Palacio de Justicia torre B, Primer piso oficina 108

Villavicencio

Asunto: Solicitud copia de la demanda y sus anexos.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a este despacho que he quedado enterado de la notificación del proceso que se llevara acabó en dicho despacho y solicitar a la defensora de familia del centro zonal 2 del instituto de bienestar familiar de Villavicencio, me sea posible, el traslado o copia de la demanda que cursa a mi nombre JHON EDISSON SANCHEZ IDROBO identificado con cedula de ciudadanía 1121147061 de puerto lleras meta, bajo radicado No: 202150002000037081 proceso de investigación de paternidad 50001311000200190043800, sea posible enviar copia al correo electrónico jhoned21@hotmail.com o a la dirección manzana C número 39 barrio centro Canaguaro-Meta. Teniendo en cuenta que por las medidas preventivas en el marco de la emergencia económica y social a causa del COVID 19 no es posible la presentación personal. también es de anotar que estoy dispuesto a prestar toda mi colaboración de este proceso igual mente solicito a este despacho me permita realizar la prueba de ADN en un laboratorio clínico particular.

No siendo más la presente agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente

JHON EDISSON SANCHEZ IDROBO  
GRANADA META

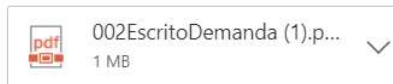


Martha Isabel Clavijo Ramirez

Mié 16/06/2021 10:30

Para: jhoned21@hotmail.com

CC: correo@certificado.4-72.com.co



2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Señor:

JHON EDISON SANCHEZ IDROBO  
jhoned21@hotmail.com

Asunto: Notificación artículo 8 párrafo 1 Decreto 806 de 2020  
Radicado: 50001311000220190043800  
PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
Demandante: KATHERINE CARABALI PALACIOS  
Demandado: JHON EDISON SANCHEZ HIDROBO  
NNA: J. CARABALI PALACIOS  
SIM: 25499524

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, párrafo 1 y 5, del artículo 291 del C.G.P., y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 que dispuso: "... Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Como quiera que, por medio del correo precedente, solicita usted copia del traslado de la demanda, le envío copia de escrito y anexos de la demandada, en aplicación al artículo 8 párrafo 1 decreto 806 de 2021, se remite para su notificación nuevamente copia del auto admisorio de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, por medio del presente escrito LE NOTIFICO LA EXISTENCIA DEL PROCESO de la referencia, que cursa en su contra, razón por la cual adjunto me permito enviar los siguientes documentos:

-Copia de demanda y anexos en archivo pdf en 7 folios.

-Copia de Auto admisorio de fecha 12 de Noviembre de 2020 notificado por estado en fecha 13 de Noviembre de 2020.

Como quiera que por las medidas preventivas en el marco de la emergencia económica y social a causa del Covid 19 no está permitida la atención presencial en las sedes judiciales, cualquier información o la contestación de la demanda debe realizarse al correo electrónico del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co con los datos de la referencia. Le recuerdo que debe comparecer al proceso por medio de apoderado de confianza o solicitar la designación de uno público.

Le informo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, usted dispone de 20 días hábiles para la contestación de la presente demanda, por favor asesórese de su abogado de confianza o si carece de recursos para contratar uno puede solicitar la

asignación de un abogado de oficio que lo asista.

Manifiesta usted que desea realizar una prueba de ADN en un laboratorio particular, por ello le solicito me indique el laboratorio que han escogido que debe tener acreditación de la ONAC y la fecha probable de la misma a fin de informar al despacho para la autorización de la misma.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

El presente correo se envía con confirmación de envío y lectura, a fin de enviar los soportes al despacho judicial.

Atentamente,

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>BIENESTAR FAMILIAR</b> | <p><b>Martha Isabel Clavijo Ramírez</b><br/>Defensora de Familia<br/>Centro Zonal Villavicencio 2</p> <hr/> <p>ICBF Regional Meta<br/>Carrera 22 N° 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel.: 6833644<br/>Ext:852021</p> | <p><b>Síguenos en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>ICBF Colombia</li><li>@ICBFColombia</li><li>ICBFInstitucionalICBF</li><li>icbfcolombiaoficial</li></ul> | <p>Línea gratuita nacional ICBF:<br/><b>01 8000 91 80 80</b><br/><a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p> <div> <b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia</div> |
| Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez                                                           |                                                                                                                                                                                                                     | Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b>                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                            |